

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

Oficio: SGPA-DGZFMTC- **3931** /18

Expediente: 53/35212
16.27S.714.1.7-566/1997
Bitácora: 09/KV-0009/05/14

Ciudad de México, **30 AGO 2018**

C. P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Jalisco
Av. Alcalde No. 500, Piso 2° y 8°,
Palacio Federal,
Col. Alcalde Barranquitas Centro
C. P. 44280, Guadalajara, Jalisco.
P r e s e n t e

Anexo al presente remito a usted en duplicado la resolución con número **2389** /18 por la que se autoriza la modificación a las bases y condiciones de la concesión DGZF-296/96 a favor de **BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, fiduciario de William Henry Von Niessen, Brenda Lynn Von Niessen y Patrick Norman Harrison**, respecto de una superficie de 631.31 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en playa Melaque, lote 6, manzana 48, zona 01, NCPA Villa Obregón, localidad de San Patricio Melaque, municipio de Cihuatlán, estado de Jalisco, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al municipio correspondiente, para efectos del cobro de derechos correspondientes.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL**

DR. JORGE IVÁN CACERES PUIG



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

~~OJBC*CACR*AMJS~~

1800

1888

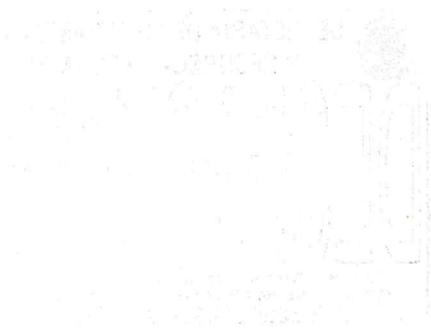
1888

1888

1888

1888

1888



1888



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-296/96
EXP: 53/35212
C. A.: 16.27S.714.1.7-566/1997
RESOLUCIÓN NÚMERO 2389 /18**

Ciudad de México, 30 AGO 2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DZF-296/96.

RESULTANDO

- I. El 30 de junio de 1996, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca otorgó a favor de **Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas** la concesión DZF-296/96 respecto de una superficie de 740.18 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar localizada en Villa Obregón, municipio de Cihuatlán, estado de Jalisco, para uso de casa habitación, uso fiscal general, con una vigencia de quince años contados a partir del 22 de abril de 1997.
- II. El 29 de agosto de 2011, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 1177/11, en cuyos términos se autorizó a **Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas** la prórroga del título de concesión DZF-296/96, por un plazo de quince años.
- III. El 29 de agosto de 2011, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante la resolución con número de control 1616/12, autorizó la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión DZF-296/96, a favor de **BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, fiduciario de William Henry Von Niessen, Brenda Lynn Von Niessen y Patrick Norman Harrison.**
- IV. Mediante formato oficial recibido el 15 de mayo de 2014, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Frida Larissa Martínez Becerra, delegada fiduciaria de **BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, fiduciario de William Henry Von Niessen, Brenda Lynn Von Niessen y Patrick Norman Harrison,** solicitó la modificación a las bases y condiciones de la concesión DZF-296/96.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-296/96
EXP: 53/35212
C. A.: 16.27S.714.1.7-566/1997**

- V. Frida Larissa Martínez Becerra, delegada fiduciaria de **BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, fiduciario de William Henry Von Niessen, Brenda Lynn Von Niessen y Patrick Norman Harrison** señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Venecia No. 275, colonia Díaz Ordaz, C. P. 48310, municipio de Puerto Vallarta, estado de Jalisco.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Artículo Tercero Transitorio del ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-296/96
EXP: 53/35212
C. A.: 16.27S.714.1.7-566/1997**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión DZF-296/96 se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por Frida Larissa Martínez Becerra, quien acreditó ser delegada fiduciaria de **BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, fiduciario de William Henry Von Niessen, Brenda Lynn Von Niessen y Patrick Norman Harrison**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa, en términos del testimonio notarial número 100,882, de fecha 3 de mayo de 2011, otorgado ante la fe del Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público número ciento treinta y siete de la Ciudad de México.
- III. Frida Larissa Martínez Becerra, delegada fiduciaria de **BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, fiduciario de William Henry Von Niessen, Brenda Lynn Von Niessen y Patrick Norman Harrison**, solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de ajustar las coordenadas a la delimitación oficial vigente y como consecuencia, disminuir la superficie concesionada de 740.18 m² a 631.304 m².
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto se presume que a la fecha de la solicitud **BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, fiduciario de William Henry Von Niessen, Brenda Lynn Von Niessen y Patrick Norman Harrison** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten



RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DZF-296/96
EXP: 53/35212
C. A.: 16.27S.714.1.7-566/1997

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
 MEDIO AMBIENTE
 Y RECURSOS NATURALES

las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- V. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,044.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones de la concesión DZF-296/96, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de 631.31 m² (seiscientos treinta y uno punto treinta y un metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en playa Melaque, lote 6, manzana 48, zona 01, NCPA Villa Obregón, localidad de San Patricio Melaque, municipio de Cihuatlán, estado de Jalisco, con las siguientes medidas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF64a	532105.177	2124902.786
PM64a	532093.487	2124886.423
PM64a	532081.944	2124896.644
PM64c	532079.413	2124899.073
ZF64c	532091.227	2124915.456
ZF64	532095.503	2124911.352
ZF64a	532105.177	2124902.786

Superficie: 377.74 m²



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-296/96
EXP: 53/35212
C. A.: 16.27S.714.1.7-566/1997**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar:

V	COORDENADAS	
	X	Y
TG2	532113.052	2124913.810
ZF64a	532105.177	2124902.786
ZF64	532095.503	2124911.352
ZF64c	532091.227	2124915.456
3	532099.077	2124926.341
TG2	532113.052	2124913.810

Superficie: 253.57 m²

Superficie total: 631.31 m²

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, fiduciario de William Henry Von Niessen, Brenda Lynn Von Niessen y Patrick Norman Harrison** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto el día de su notificación.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, fiduciario de William Henry Von Niessen,**



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN DZF-296/96
EXP: 53/35212
C. A.: 16.27S.714.1.7-566/1997**

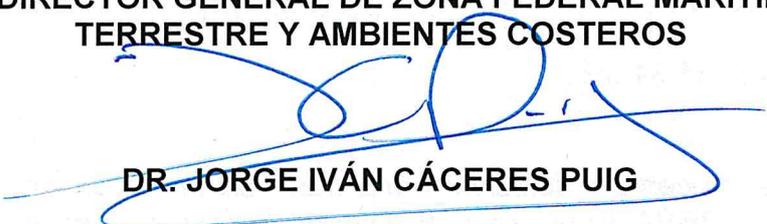
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Brenda Lynn Von Niessen y Patrick Norman Harrison que el expediente 53/35212 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**



DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

~~OJEC*CACR*AMJS~~